Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
spycuamandiyu@dncp.gov.py
Teléf. 0342 222252

RESOLUCION N° 359 /12

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA B.C. CONSTRUCCIONES PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ.

San Pedro de Ycuamandyyú, 27 de setiembre de 2012.-

VISTO: *El procedimiento realizado en la modalidad de Contratación* Directa para la Construcción de Empedrados en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, de conformidad a lo preceptuado en el art. 34 inc. c), esta Administración Departamental, considera oportuno adjudicar a la empresa propuesta por el Comité, a pesar de no contar con tres oferentes para el llamado, dado que por la naturaleza de bien y la escases de proveedores del producto a ser adquirido, una declaración desierta resultaría una dilación innecesaria del proceso de adjudicación.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Intendente Municipal dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".

Por tanto, el Intendente Municipal de San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad y con la excepción prevista en el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, a la empresa **B.C. CONSTRUCCIONES,** CON RUC 1026430-2 por el monto de **Gs. 98.600.000 (Guaraníes Noventa y ocho millones seiscientos mil),** para la Construcción de Empedrados en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

Art. 2 ORDENAR *la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del* presente ejercicio fiscal 2012.

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Hugo Aquino Noguera
Secretario General

Prof. Juan Carlos Rodríguez Arévalos
Intendente Municipal